



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: Las actuaciones N° E23-2020-8840-A y su par N° E23-2022-4714-Ae-; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las mismas, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Adrián Javier Martinet, DNI N° 27.735.471, como responsable a cargo del Departamento Generación y Transmisión- Dirección de Inspecciones- SE- jurisdicción 23- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que por Resolución N° 0810/2020, se dejó a cargo al agente Martinet, del citado Departamento, a partir del 16 de septiembre de 2020 y continúa, por lo que previo a su designación en carácter provisorio y subrogante, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal condición durante los años finalizados 2020 y 2021;

Que la medida propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93 -t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de Ministros;

Que teniendo en cuenta que el agente mencionado, viene percibiendo la Bonificación por Dedicación (25%) según Decreto N° 2474/15; prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, resulta indispensable establecer que la misma deberá liquidarse en base al cargo subrogado, mientras dure dicha condición;

Que ha tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional, y las Direcciones Generales de Finanzas y Programación Presupuestaria y de Recursos Humanos;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por los períodos comprendidos a partir del 16 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020; y desde el 01 enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, al agente Adrián Javier Martinet, DNI N° 27.735.471, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- programa 23- Generación y Distribución Energética- actividad específica 01- Dirección y Coordinación-CUOF N° 36- Departamento Generación y Transmisión- Dirección de Inspecciones- SE- jurisdicción 23- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 2º: Desígnase, en carácter provisorio y subrogante a partir del 01 de enero de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Adrián Javier Martinet, DNI N° 27.735.471, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- programa 23- Generación y Distribución Energética- actividad específica 01- Dirección y Coordinación-CUOF N° 36- Departamento Generación y Transmisión- Dirección de Inspecciones- SE- jurisdicción 23- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 3º: La medida dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93.-t.v.-y será refrendada en acuerdo general de Ministros.

Artículo 4º: Establécese que, a partir del 16 de septiembre de 2020 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley 196-A, que actualmente percibe el agente Adrián Javier Martinet, DNI N° 27.735.471, deberá ser calculada y liquidada en base al sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- programa 23- Generación y Distribución Energética- actividad específica 01- Dirección y Coordinación-CUOF N° 36- Departamento Generación y Transmisión- Dirección de Inspecciones- SE- jurisdicción 23- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 5º: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas de la jurisdicción 23-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, a liquidar y abonar, respectivamente, al agente Adrián Javier Martinet, DNI N° 27.735.471, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- programa 23- Generación y Distribución Energética- actividad específica 01- Dirección y Coordinación-CUOF N° 36- Departamento Generación y Transmisión- Dirección de Inspecciones- SE- jurisdicción 23-

Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, y asimismo, las Bonificaciones por Dedicación (25%), Título (27%), e Incompatibilidad Parcial de Título (60%), deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo ordenado en los Artículos precedentes y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93 -t.v.-.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 23- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, de acuerdo con la naturaleza del mismo.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.